



Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190114500

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 286 del CGP, el Despacho resuelve:

- CORREGIR la Providencia a través de la cual se culminó al asunto de la referencia por desistimiento tácito, en el sentido de indicar que ésta data del 05 de noviembre de 2021 y no de la fecha que allí equivocadamente se consignó.

En lo demás, la citada providencia permanece incólume.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61e86ca2f82602bf86cb554bb73e79594c90ad97b1b467cb1a6c139f27731716**

Documento generado en 15/12/2021 12:28:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>